

Asunto: Justificación de modificación contractual – Contrato CD-07-2025

En atención al proceso contractual identificado con el número **CD-07-2025**, cuyo objeto corresponde a: **“Diseño, Instalación, Desmonte, Operación, Vigilancia, Transporte y Alquiler del Alumbrado Navideño del Municipio de Caldas – Antioquia, para el año 2025”**, me permito informar que, con ocasión de **indisponibilidades técnicas presentadas en la plataforma SECOP II el día 26 de noviembre de 2025**, no fue posible que dicho objeto quedara debidamente registrado en el sistema al momento de la publicación inicial.

Esta situación obedeció a fallas de disponibilidad y carga de la plataforma, las cuales impidieron la correcta actualización de los campos correspondientes al objeto contractual, pese a que la información se encontraba clara, definida y plenamente incluida en los documentos precontractuales y en el anexo técnico del contrato, donde se detalla de manera íntegra el alcance de las actividades a desarrollar.

Dado que la publicidad completa y precisa del objeto contractual constituye un elemento esencial para garantizar los principios de transparencia, congruencia, integridad documental y responsabilidad administrativa, se hace necesario realizar la modificación correspondiente en SECOP II, con el fin de incluir el objeto tal y como fue aprobado y como aparece descrito en el anexo técnico del contrato CD-07-2025.

Es importante señalar que esta modificación no altera las condiciones sustanciales del contrato, ni implica variación económica o técnica distinta a la ya acordada entre las partes, sino que tiene como finalidad corregir la inconsistencia derivada exclusivamente de un error material generado por fallas en la plataforma, asegurando así la fidelidad entre lo pactado y lo publicado.

En mérito de lo expuesto, se solicita la autorización para efectuar la modificación en SECOP II, garantizando la correcta publicación del objeto contractual y dando pleno cumplimiento a las exigencias normativas de publicidad establecidas para la contratación estatal.



ADRIANA MARÍA RENDÓN SILVA

Gerente

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P